

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00298-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de cuarenta y siete (47) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

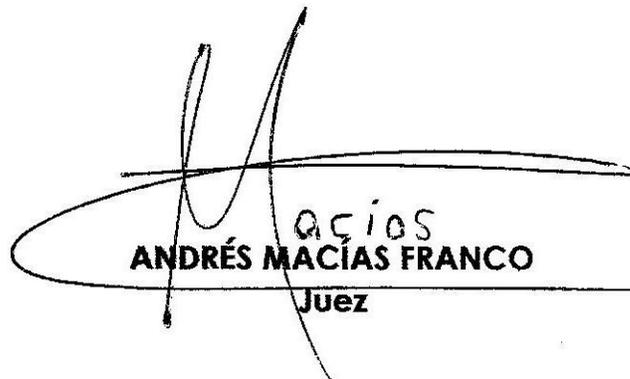
Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ANY KATHERINE ÁLVAREZ CASTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.007.192 y T.P. No. 222.267 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandante **DIANA CRUZ ACOSTA**, conforme con el poder visto a folios 2 y 3 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la presente demanda instaurada por la señora **DIANA CRUZ ACOSTA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Indique dentro del acápite de notificaciones la dirección electrónica de notificación de la sociedad demandada.
 - Establezca el procedimiento a seguir del presente proceso Ordinario, teniendo en cuenta esta instancia y jurisdicción.
 - Determine el valor de la cuantía del presente proceso conforme con la totalidad de las pretensiones incoadas en el escrito de la demanda.
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez